

INTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN Y EVALUACION DEL RESUMEN EN INGLÉS DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO DE DERECHO A EFECTOS DE LA ACREDITACION DE LA INCORPORACION AL PROCESO FORMATIVO DE LA LENGUA INGLESA PREVISTO EN LA MEMORIA DE VERIFICACION DEL TITULO DE GRADUADO/A EN DERECHO (ÚNICAMENTE PARA ALUMNOS MATRICULADOS ANTES DEL CURSO 2013-14)

1ª.- Idioma: el resumen deberá realizarse por el alumno en lengua inglesa e irá acompañado de una declaración jurada de haber sido realizado por su autor.

2ª.- Extensión: el resumen deberá tener una extensión mínima del 15 % de la extensión correspondiente al TFG que el alumno haya presentado, redondeada en exceso.

3ª.- Requisitos de la presentación: el resumen ha de reunir los mismos requisitos que el TFG, tanto respecto a la forma (libro de estilo), como respecto al fondo (epígrafes y conclusiones).

4ª. Lugar y plazo de entrega: el resumen ha de entregarse en la Secretaría de la Facultad de Derecho una vez leído y superado el TFG.

5ª.- Autonomía de la calificación: la calificación obtenida en el TFG tras su presentación y defensa es independiente de que quede acreditada o no la incorporación al proceso formativo de la lengua inglesa al que se refiere la Memoria de Verificación del título. Conviene aclarar que es posible que el alumno tenga superada la asignatura pero no obtenga la evaluación positiva correspondiente al resumen del TFG en inglés. Por ello, se recomienda realizar el resumen en inglés de modo correcto, prescindiendo del uso de traductores o profesionales virtuales o personales.

6ª.- Evaluación del resumen: la Facultad evaluará el conocimiento de la lengua inglesa a través del resumen del TFG mediante su revisión por una Comisión integrada por varios juristas internos o externos de lengua madre inglesa o cuya inmersión en ella está suficientemente acreditada. En cualquier caso, el alumno puede ser requerido por los evaluadores para discutir y analizar el uso de la lengua en el resumen. En ningún caso será objeto de discusión o análisis el contenido del TFG.

7ª.- Publicación: el Decanato de la Facultad hará público el resultado de la evaluación, que será exclusivamente de “apto” o “no apto”. En este último caso, el alumno podrá pedir la revisión de su evaluación, para la que se arbitrará el procedimiento oportuno, con indicación de sus efectos.

8ª.- Conclusión del procedimiento: Concluido el procedimiento de revisión, se declarará acreditada la incorporación en el proceso formativo en lengua inglesa a los alumnos que hayan superado la evaluación. Los alumnos evaluados con “no apto” deberán acreditar el conocimiento del idioma por cualquier otro medio de los previstos en la normativa universitaria